

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 06 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 16 de septiembre de los cursantes por la demandante, en nombre propio.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Entrega del Tradente al Adquirente
No. 2017 00308

Demandante: FLOR ANGELA AVILA PIÑEROS

Demandado: JORGE LUBÍN SASTÓQUE S.

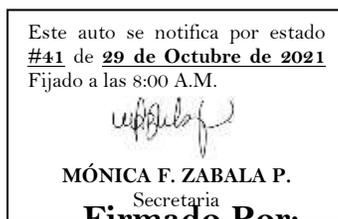
Fecha Auto: **Octubre 28 de 2021.-**

SE INCORPORA al expediente el memorial allegado el 16 de septiembre de 2021, por la aquí demandante, documental que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes, sin embargo, esta sede judicial se sustrae de proferir pronunciamiento alguno al respecto, por cuanto el presente trámite ya cursó y cuenta con decisión de fondo ejecutoriada y en firme, estando pendiente únicamente la diligencia de la entrega del inmueble en litis. Lo anterior, so pena de incurrir en la causal consagrada en el numeral 2., del artículo 133 del Código General del Proceso. Por lo anterior, se dispone mantener el expediente en secretaría a la espera del impulso que las partes e interesados impriman al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**491af39a67366fe7c27f5c80730de4809c7c22f049a31a1a09cb9a
7fb6dd4e2f**

Documento generado en 28/10/2021 07:34:27 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>